

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

69**ÚBEDA NÚMERO 2****EDICTO**

Don José Ferrer Sánchez, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Úbeda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 457 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 157 de 2011

En Úbeda, a 16 de diciembre de 2011.—Don Florencio Rodríguez Ruiz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Úbeda, ha visto los autos de juicio de faltas número 457 de 2011, sobre amenazas, con la intervención del ministerio fiscal, como denunciante don Pascual Enrique Conde Sánchez Moñita y como denunciada, doña María José Cano Arreizaba, procede a dictar la siguiente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María José Cano Arreizaba, como autora criminalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de seis días de localización permanente. Que debo absolver y absuelvo a doña María José Cano Arreizaba de la falta de daños que se le imputa.

Se impondrán a la condenada las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, cambiando en su contra recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y del que conocerá en su caso la ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pascual Enrique Conde Sánchez Moñita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Úbeda, a 13 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/14.570/12)